



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

#### **GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**

*EXTRACTO de la Resolución de 28 de julio de 2020, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para financiar los gastos en centros infantiles de menores de cuatro años en la Comunidad de Castilla y León con el objetivo de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.*

BDNS (Identif.): 517754

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517754>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero.– Beneficiarios.*

Los progenitores, personas tutoras o acogedoras que tengan a su cargo a menores de cuatro años nacidos entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2019 que hayan acudido a centros infantiles inscritos en el Registro de Centros para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León durante el año 2019.

#### *Segundo.– Objeto.*

Estas subvenciones van destinadas a financiar los gastos ocasionados durante el año 2019 a las familias de la Comunidad de Castilla y León con hijos menores de cuatro años por su preinscripción y matrícula, asistencia y manutención en centros infantiles de la Comunidad de Castilla y León.

#### *Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden FAM/960/2019, de 16 de octubre (publicada en Boletín Oficial de Castilla y León n.º 202 de 18 de octubre de 2019), modificada por Orden FAM/652/2020, de 16 de julio (publicada en Boletín Oficial de Castilla y León n.º 144 de 20 de julio de 2020). Estas órdenes se han compilado en un único documento que está disponible junto con la presente Resolución y la solicitud en la Sede Electrónica de Castilla y León (<http://tramitacastillayleon.jcyl.es>).

*Cuarto.– Cuantía.*

La concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se efectuará con cargo a los créditos del Presupuesto para 2018 prorrogados a 2020, por importe total de dos millones ochocientos mil euros (2.800.000 €).

El importe de la subvención será cómo máximo de 1.320 euros por solicitante y no podrá ser superior al gasto subvencionable, que será el gasto de guardería abonado en 2019 y debidamente acreditado, al que se restarán las deducciones fiscales (casillas 0613 y 0990 de la declaración) y las ayudas o subvenciones que se hayan percibido o estén pendientes de recibirse con este fin.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto entre el 1 de agosto y el 9 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Valladolid, 28 de julio de 2020.

*La Directora General de Familias,  
Infancia y Atención a la Diversidad,*  
(Por Ausencia del Gerente de Servicios Sociales)  
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO